NDCR/tcm

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 550 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 27 AGO 2019

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 43, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos, tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, el modelo programático Mujeres Jefas de Hogar.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de María Pinto, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para el programa Mujeres Jefas de Hogar, instrumento que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 43, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 09 de julio de 2019, siendo necesario dictar la Resolución que apruebe esta última modificación suscrita, Presupuesto 2018.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 09 de julio de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 43, de 18 de enero del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de María Pinto, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago a 09 de julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de María Pinto, en adelante, **"el Municipio", "la entidad ejecutora"** o **"el ejecutor"**, R.U.T. Nº 69.073.300-5, representada por su Alcaldesa doña **JESSICA MUALIM FAJURI**, cédula nacional de identidad Nº _____ ambos con domicilio en Av. Francisco Costabal N° 78, comuna de María Pinto, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

a) El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante **SernamEG,** es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
b) SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, es por esto que se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar a través de estas, la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de María Pinto,** con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del **"Programa Mujeres Jefas de Hogar"**

d) Que, el Oficio N° 193/2019 de fecha 27 de abril de 2019, de la Municipalidad de María Pinto, solicitó modificación del presupuesto contemplado en la cláusula séptima sección **B.- Compromisos Financieros de SernamEG.**

e) Que, el Oficio N° 655 de fecha 24 de junio de 2019, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG, comunica y autoriza la propuesta de modificación de convenio planteada por el ejecutor, la que se materializó según se expresara en la cláusula tercera de este instrumento.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Séptima, sección B.- Compromisos Financieros del SernamEG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en parte de la cláusula octava que versa sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

SEPTIMO: COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ★ JEFE ADMINISTRACION Y FINANZAS ★ REGION METROPOLITANA

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$14.545.000.- (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 11.113.200.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.431.800.-**

UNIDAD JURIDICA ★ SERNAMEG ★ DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$ 14.545.000.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO**, consta en la Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería de la Alcaldesa doña **JESSICA MUALIM FAJURI**, para representar a la Municipalidad de María Pinto, consta en el Acta de Calificación y Proclamación, de fecha 29 de noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.-

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO/DIRECTOR REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ JESSICA MUALIM FAJURI /ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE MARIA PINTO

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2018.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPUBLICA DE CHILE ★ REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO ★ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de María Pinto

UNIDAD JURÍDICA ★ SERNAMEG ★ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA